ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO **GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO**

SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477 ARROYO, PUERTO RICO 00714 Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com Tel:(787)839-3500 ext. 342



ORDENANZA NÚM. 15

SERIE: 2023

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA "JOVITA MANATOU" PARA JESSICA M. RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ DE JESSIE KARMA BOUTIQUE & ATELIER PARA SU NEGOCIO DE COSTURA, BORDADOS, VETIDOS UNIFORMES Y TALLERES DE APRENDIZAJE, Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con

sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

En el artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 supra se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al

efecto.

POR CUANTO:

Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de

subasta pública.

POR CUANTO:

Los salones de la antigua escuela "Jovita Manatou" constituyen propiedades que pueden ser arrendadas mediante la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan el servicio a la comunidad una alternativa de fuentes de ingreso y para actividades cívico

sociales.

POR CUANTO:

Municipio de Arroyo recibió propuesta arrendamiento de un salón ubicado en la Escuela Jovita Manatou con el propósito de ser utilizado por Jessica M. Rodríguez Velázquez de Jessie Karma Boutique & Atelier para su negocio de costura, bordados, vestidos, uniformes y talleres de aprendizaje; por un canon de arrendamiento de ciento cincuenta dólares (\$150.00) mensuales y con una

vigencia de un (1) año.

POR CUANTO:

El Municipio de Arroyo ve como buena alternativa la aceptación

de la propuesta recibida.

No No

POR TANTO: ORDÉNESE POR **ESTA**

MUNICIPAL ARROYO, HONORABLE **PUERTO** LEGISLATURA RICO,

SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra: de costura, aprendizaje; aprendizaje; por un canon de arrendamiento de ciento cincuenta dólares (\$150.00) y con una vigencia de un (1) año. antigua escuela "Jovita Manatou" por Jessica M. Rodríguez Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, un salón de la Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de Velázquez de Jessie Karma Boutique & Atelier para su negocio bordados, canon de vestidos, arrendamiento uniformes talleres de ciento

SECCIÓN 2da: en condiciones óptimas y libres de basura. El arrendatario serán responsable de mantener las estructuras

SECCIÓN 3ra: otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a El incumplimiento de cualquier cláusula del contrato terminado el contrato correspondiente. Administración Municipal de Arroyo para que dé por a

SECCIÓN 4ta: en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra que en todo 0

incompatibilidad

SECCIÓN 5ta: separadas unas Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y de otras, por lo que, <u>s.</u> S tribunal con

inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez disposiciones restantes las cuales permanecerán en

pleno vigor.

SECCIÓN 6ta: Copia Secretaría de esta Municipal y Ordenanza ۵ a será remitida Oficina de **Finanzas** മ a Oficina para de ns

conocimiento y acción correspondiente

SECCIÓN 7ma: por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde Esta Ordenanza comenzará a regir después de su aprobación

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024, EN LA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 8 DE FEBRERO DE 2024. ALCALDE TERCERA ARROYO,

Presidente Hon. José Bilbraut Montañez

Sr. Frank Rodriguez

López

Legislatura Municipal Secretario Ejecutivo

Legislatura Municipal

Alcalde

Hon. Eric E. Bachier Román

Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO TARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SECRETARIA LEGISL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 342





CERTIFICACIÓN

YO, FRANK K LEGISLATURA ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA <u>ORDENANZA NÚM.</u>
15 SERIE: 2023-2024, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024. PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 8 DE FEBRERO DE 2024, QUE LO QUE RODRÍGUEZ LÓPEZ, MUNICIPAL DE ARROYO, SECRETARIO **PUERTO** EJECUTIVO RICO, POR

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN DE LA ANTIGUA ESCUELA "JOVITA MANATOU" PARA JESSICA M. RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ DE JESSIE KARMA BOUTIQUE & ATELIER PARA SU NEGOCIO APRENDIZAJE, Y PARA OTROS FINES. COSTURA, BORDADOS, **VESTIDOS** UNIFORMES **TALLERES**

MIÉRCOLES 7 DE FEBRERO DE 2024 EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE QUEDA DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 8 DE FEBRERO DE 2024. LEGISLATURA APROBADA MUNICIPAL POR UNANIMIDAD DE **ARROYO** POR **PUERTO** 5 HONORABLE RICO,

LEGISLATURA MUNICIPAL SECRETARIO EJECUTIVO FRANK RODRÍGUEZ LÓPÉZ